

Lanús,

08 OCT 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Expediente N° 90.604/2019; y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el artículo 130 Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio;

Que mediante nota presentada en la Secretaría de Desarrollo Humano, la Sra. Sánchez Stephanie Daiana solicita una ayuda económica para poder efectuar reparaciones en la casa en la que habitan;

Que la Directora de Asistencia Crítica, Nora Larroude, en su informe de fecha 5 de Septiembre del 2019, informa respecto de la entrevista mantenida con la Sra. SANCHEZ Stephanie Daiana y su familia, integrada por sus dos hijas menores, domiciliada en la calle Pampa 1205, Bº Pampa, Valentín Alsina;

Que al respecto informa que la vivienda en la que reside la familia está en condiciones sanitarias infráhumanas, todos los espacios de la misma se encuentran inundados, con aproximadamente 20 cm de agua, siendo prácticamente inaccesible el ingreso a la propiedad debido al deterioro del piso y la acumulación de desechos;

Qué asimismo, manifiesta que es la Sra. Sánchez es el único sostén de hogar, y sus ingresos consisten en la AUH que percibe por sus niños, suma que asciende a \$3.400 (pesos tres mil cuatrocientos), lo cual estaría por debajo de la línea de indigencia, no permiten cubrir dichos gastos de mantenimiento ni de alimentación a sus tres hijos menores, y mucho menos poder realizar las reparaciones y las tareas de mantenimiento necesarias para vivir dignamente;

Que se adjunta DNI de cada uno de los integrantes de la familia, Certificación Negativa de Anses, presupuesto para refacción y fotos de la casa habitación;

Que la Subsecretaria de Promoción Social, mediante nota de fecha 20 de Septiembre del 2019, solicita arbitrar las instancias administrativas para otorgar una ayuda económica de \$50.000 (PESOS CINCUENTA MIL) a favor de la Sra. SANCHEZ STEPHANIE DAIANA -DNI 41.471.016-, para poder reacondicionar su hogar;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita darle curso a la ayuda social solicitada;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondería afectarse con cargo a la Categoría Programática 01.13.37, Partida 5.1.4, F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase una ayuda económica a favor de la Sra. SANCHEZ STEPHANIE DAIANA, -DNI 41.471.016-, por un total de \$ 50.000 (PESOS CINCUENTA MIL), para poder reacondicionar su hogar.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar –de corresponder en exceso- y librarse Orden de Pago a favor de la Sra. SANCHEZ STEPHANIE DAIANA, -DNI 41.471.016-, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categoría Programática 01.13.37 – Partida Presupuestaria 5.1.4 – Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano

Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste  
0800-333-5268 (lanus). [www.lanus.gob.ar](http://www.lanus.gob.ar)



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal